

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

EDICTO EMPLAZATORIO

**EL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE RISARALDA,
CALDAS**

EMPLAZA;

A los señores LUIS ENRIQUE OSORNO y BELARMINA GALLEGO Y A LAS DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, para que se sirvan comparecer al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RISARALDA, CALDAS, a notificarse del AUTO ADMISORIO del 19 de diciembre de 2022, del proceso de SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN POR FALSA TRADICIÓN, iniciado por la señora MARIBEL QUINTERO RAMIREZ y LUZ MARINA RAMÍREZ LÓPEZ; proceso radicado bajo el número 176164089001-202100104-00.

Se cita a los emplazados de acuerdo con lo establecido en el numeral sexto (6) del artículo 375, y los artículos 293 y 108, del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, para que intervengan dentro del proceso incoado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1561 de 2012; el presente edicto se publica por orden del Juzgado en un diario de amplia circulación nacional, y se sujeta a los términos establecidos en el artículo 108 del Código General del Proceso.

El inmueble pretendido se identifica como:

UN PREDIO URBANO CONSISTENTE EN CASA DE HABITACION CONSTRUIDA SOBRE PAREDES DE EMBARRADO, Y TEJAS DE BARRO, CON UN SO LAR QUE MIDE 4 METROS CON 60 CENTIMETROS DE FRENTE, POR 32 METROS DE CENTRO, CASA Y SOLAR QUE LINDA ASI- POR EL FRENTE CON LA CARRERA SEGUNDA, POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DE SIMEON GUTIERREZ, POR EL CENTRO CON LA CARRERA TERCERA Y POR EL OTRO COSTADO CON PREDIO QUE FUE DEBORA QUICENO Y EDELMIRA VELEZ”

Se advierte a las emplazadas que de no comparecer al proceso dentro del término indicado, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación. Num. 8º del art. 375 del C. G. P..

Así mismo, se indica que el emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación del edicto.

Risaralda, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO**